



DÑA. SARAY PORTILLO PANADERO CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA.

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 02 de agosto de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el acta pendiente de aprobación:

" FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

F.O.D. 7 Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Festejos y Juventud, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Participación Ciudadana, Barrios y Pedanías, de orden de inicio y aprobación del expediente de contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes con motivo de los festejos taurinos a celebrar durante las Fiestas de San Mateo 2024.

Se pretende la contratación de las pólizas de seguro colectivo de accidentes, que cubra a los participantes, colaboradores voluntarios y demás intervinientes, y un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a los espectadores, terceras personas y a los bienes que puedan derivarse de la celebración de los festejos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de San Mateo 2024, durante los días 18, 19, 20 y 21 de septiembre, tal y como se exigen en el Decreto 38/2023, de 11/07/2013, por el que se aprueba el Reglamento de los festejos taurinos populares de Castilla-La Mancha

La licitación se propone con división en dos lotes, de conformidad con lo establecido en los arts. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo los siguientes:

- Lote 1. Seguro responsabilidad civil por daños
- Lote 2. Seguro colectivo accidentes.

En la documentación preparatoria del presente contrato se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

Consta en el expediente informe jurídico favorable emitido por el Jefe del Servicio de Movilidad, Asuntos Generales y Contratación, de fecha 8 de julio de 2024, y nota de conformidad favorable de la Asesora Jurídica Municipal, de 25 de julio de 2024, de acuerdo a la Orden de servicio





J.D.S.Ll/p.j.m.b.

del Alcalde-Presidente de 10 de abril de 2023 para agilizar la tramitación de los expedientes de contratación del Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos.

Esta propuesta se elabora con anterioridad al informe de fiscalización Fase A por la Intervención General.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de todos los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- La iniciación y aprobación del expediente para la contratación de las pólizas de seguros de responsabilidad civil y colectivo de accidentes con motivo de los festejos taurinos a celebrar durante las Fiestas de San Mateo 2024, quedando condicionado a la efectiva y favorable fiscalización del expediente.

SEGUNDO.- La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares para la contratación de referencia.

TERCERO.- La aprobación del gasto correspondiente por importe de 5.500,00 euros (impuestos y demás gastos incluidos), para lo que existe consignación presupuestaria suficiente a tenor del documento contable 220240000217 RC, de 26 de enero de 2024, emitido por la Intervención General. Partida presupuestaria 01 3380 22609.

CUARTO.- Acordar la apertura del procedimiento licitatorio, tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado/abreviado, con un único criterio de adjudicación, con división en dos (2) lotes, no sujeto a recurso especial en materia de contratación ni a regulación armonizada, y demás trámites que sean precisos.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D. Julio Pareja Cariñana, Técnico Municipal de Juventud y Festejos".

Y para que conste y surta efectos al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cuenca a fecha de firma electrónica.